

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4786 MALUSAL LOGÍSTICA, S.L.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MALUSAL REAL ESTATE, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDLME"), se hace público, que con fecha 30 de mayo de 2025, el socio único de la sociedad Malusal Logística, S.L.U. (Sociedad Escindida), adoptó la decisión de aprobar la escisión parcial de Malusal Logística, S.L.U. mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, que forma unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria y de nueva creación Malusal Real Estate, S.L. (Sociedad Beneficiaria), la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial redactado y suscrito por el Administrador de Malusal Logística, S.L.U. el 31 de marzo de 2025.

En virtud del artículo 9 del RDLME, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial por el socio único de la Sociedad Escindida, asumiendo las funciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, el mismo se adoptó sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley. Asimismo, resulta de aplicación el régimen simplificado recogido en el artículo 71 del RDLME, al atribuirse al socio único de la Sociedad Escindida la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva constitución, no siendo necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes ni balance de escisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho a obtener garantías suficientes que asiste a los acreedores en los términos del artículo 13 de la RDLME.

La Coruña, 6 de agosto de 2025.- En su calidad de representante persona física de Inversiones Malusal, S.L., Administrador único de la entidad mercantil Malusal Logística, S.L.U., Don José Manuel Salvado Vilaseco.

ID: A250037254-1